

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00179-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUÍS ENRIQUE CONTRERAS PINZÓN

El Despacho **"RECHAZA"** la anterior demanda Ejecutiva presentada, conforme a lo dispuesto por el Art. 90 Del CGP., toda vez que no fue subsanada en los términos indicados por el Despacho en providencia de 10 de mayo del corriente año.

Ejecutoriada la presente providencia devuélvase los anexos de la demanda a quien los presentó sin necesidad de desglose.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

ARCHIVASE la actuación.

Notifíquese

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 059 ESTADO 20 MAY 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO